

Ensayo: Lasalle a la colombiana. Reflexión en torno a la obra de Ferdinand Lasalle¹

Essay: Lasalle in a Colombian style. Reflection on the work of Ferdinand Lasalle

Santiago Bedoya Moncada

Estudiante de tercer semestre, Ciencias Políticas.

Universidad Pontificia Bolivariana.

bedoya.santiago@hotmail.com

Resumen

En el presente texto se abordan las caracterizaciones básicas de la obra del tratadista prusiano Ferdinand Lasalle, para llevar a cabo una breve aplicación de la teoría de este filósofo a la vivencia e historia colombiana. La finalidad de este artículo es intentar diagnosticar, desde la teoría de Lasalle, los posibles fallos cometidos a lo largo de la historia nacional, y resaltar las victorias en lo referente a la integración dentro del sistema político colombiano. A partir de esta interpretación se consiguió analizar, desde una mirada diferente, las problemáticas a las que se ha enfrentado Colombia a lo largo de la historia, y pudo evidenciarse la necesidad de integración que vive el país.

Palabras clave

Instituciones políticas, realidades sociales, factores de poder, Constitución, legitimidad.

Introducción

Situado en el contexto de un pseudoconstitucionalismo Prusiano, donde las aparentes limitaciones constitucionales para el ejecutivo eran ineficaces, Ferdinand Lasalle terminó por crear una teoría que no sólo sería útil e importante para los designios de su país, sino que lograría convertirse en uno de los pensamientos más trascendentales para la actual comprensión del contexto mundial y, específicamente, del sistema constitucional Colombiano.

Ferdinand Lasalle escribe su obra cumbre en un contexto bastante diferente al colombiano. Sin embargo, trasladar su obra a nuestro constitucionalismo, nos permite observar cómo nuestro sistema es y ha sido tan carente de integración como lo fue en su momento el Estado prusiano. Lasalle ve como Prusia se fundamenta en un sistema constitucional meramente formal, donde las limitaciones que el ejecutivo tenía para la toma de decisiones o la imposición de intereses, resultaban ser ineficaces ante la utilización de la fuerza o la movilización del ejército. El sistema prusiano suponía al poder ejecutivo estar regulado a través del control realizado por los diputados, pero este mecanismo de control era insuficiente, puesto que las decisiones del ejecutivo eran tomadas de facto y sin el previo consentimiento del legislativo.

Basado en una concepción en la que la constitución se define como la materialización de los factores reales de poder, el tratadista prusiano nos indica que no se puede tomar como una constitución eficiente aquella que no consagre todos estos factores, o que en su defecto no esté de

1. Este artículo es una versión del trabajo final de la asignatura "Dogmática constitucional" ofrecido el primer semestre de 2012.

acuerdo con las realidades que exige determinado contexto. Este pensamiento termina por indicar que las sociedades no se deben adaptar a la carta magna, sino que es la constitución la que debe terminar siendo un reflejo de las realidades de la sociedad.

Es necesario aclarar qué se entiende por factores reales de poder en la teoría de Ferdinand Lasalle: Estos son aquellas fuerzas o instituciones que aparecen en los diferentes ámbitos de la vida del hombre y que terminan por ser los motores que definen las relaciones en cada sociedad. Entre ellos encontramos a los bancos, los militares, el poder ejecutivo, las multinacionales, los sindicatos, el poder legislativo, el poder judicial, los empresarios, la iglesia, sólo por mencionar unos cuantos.

En Colombia

Llevada al caso de la realidad colombiana, la teoría planteada por Lasalle nunca ha visto su satisfactoria realización. Nuestra historia se ha visto marcada por el constante legalismo, por las reiteradas constituciones partidistas e ideológicas, y por la segregación de algunos de los factores reales de nuestra nación, por parte de otro más fuerte en un momento determinado.

Desde la formación del Estado de la Gran Colombia, pasando por la Nueva Granada y terminando por la República de Colombia, nuestra historia parece estar escrita en la ley, las dificultades que enfrenta nuestra sociedad han sido "subsanaadas" a través de una tendencia reiterada a la legislación y a la creación de constituciones y normatividades. Estas actitudes son producto del legado del pensamiento Santanderista, en momentos en los que apenas se formalizaba el nacimiento de un nuevo e incipiente Estado (Gran Colombia), en el cual la ley aparecía como el método más efectivo para garantizar la organización de la sociedad.

Para estas épocas era difícil pensar en un acercamiento con el pueblo raso, o tomar en cuenta los factores que definían a esta población como una verdadera nación, por lo que en un principio el objetivo primordial era alcanzar la consolidación del naciente poder, lo que más tarde se terminaría deformando en una lucha de caudillos o partidos con el afán de consolidarse uno sobre el otro, como lo señalan Safford y Palacios en su obra (2002).

A lo sumo, el control del territorio nacional ha sido más que un reto a través de la historia Colombiana, la imposibilidad de ejercer un dominio real sobre el marco en el que se gestan las relaciones sociales del Estado, hacía más complicado que se integraran todos los factores reales de poder que conviven en este contexto determinado. Territorios como Casanare, Vaupés, Guainía, Guaviare han contado con muy poca participación y dominio territorial por parte del Estado, pasando a convertirse en focos guerrilleros y lugares propicios para el establecimiento de para-estados. Son muchos los municipios nacionales que no cuentan con una participación estatal diferente de la prestada por el ejército, quedando sujetos a la dominación de poderes diferentes o contrarios a las finalidades del Estado.

Tan arraigada es esta costumbre, que fue de un lugar como éste que partió la campaña libertadora de 1819. Patiño (2010) señala en su libro que la dificultad institucional estaba parcialmente justificada en el desinterés de llevar a cabo un control efectivo sobre las diferentes regiones nacionales, impidiendo por añadidura la recaudación de impuestos y la centralización de decisiones. Producto de estas tendencias al legalismo aparecen las ocho constituciones nacionales,

las cerca de 16 reformas a la carta de 1886, y las múltiples asambleas fallidas convocadas para consolidar los sistemas de dominación de algún factor sobre otro.

Pareciese que nuestra historia girara alrededor de constantes guerras, la aparición de un ganador y la consolidación de su victoria a través de una norma escrita. La constitución de 1832 elimina por completo a los Bolívarianos; por su parte, en 1863 se expide una constitución netamente liberal, para concluir en 1886 con el contraste de una carta magna salida de las mentes más conservadoras del país. Nuestro sistema bipartidista se convirtió en un sistema de partido dominante, donde el partido vencedor en las elecciones se empeñaba en dejar por fuera de la participación a la otra colectividad, o bien, se encargaba de impedir la entrada de un nuevo movimiento y el paso a un sistema multipartidista. Tan reiterativa es esta tendencia que, con la aparición del Frente Nacional para el año 1958, se excluye a los movimientos de izquierda que afloraban en el país.

Pero no sólo han sido los partidos políticos las víctimas de esta constante confrontación y eliminación de los factores reales de poder, la iglesia fue totalmente excluida en 1863 tras múltiples intentos de hacerlo. Los Jesuitas fueron la mayor muestra de la opresión con sus constantes destierros por parte de los gobiernos más liberales, por no decir los pueblos indígenas, que sólo vienen a ser tenidos en cuenta para la Constitución de 1991, o las mujeres que no tuvieron ciudadanía hasta 1945 y derecho al voto hasta las reformas del gobierno de Rojas Pinilla.

Este dilema de la integración ha llevado a que los factores relegados busquen salidas diferentes a las ofrecidas dentro del sistema. Muchos han sido los ejemplos en los que se manifiesta esta intención de llegar a ser escuchados, comenzando por los partidos ad hoc² que se formaban en momentos culminantes de la historia para generar la salida del poder del partido de turno en el gobierno, pasando por los golpes de Estado como el de José María Melo o el del General Rojas Pinilla y terminando por los grupos guerrilleros que germinaron en la década de los sesentas bajo la influencia de la revolución cubana y la excusa de la restrictiva democracia que se practicaba en el país.

Un fenómeno más actual es la abstención electoral, que responde a una voluntad popular para despreciar su derecho al voto justificándose en la poca efectividad que tiene la democracia colombiana, rechazando la integración que supone debe predicar. Los niveles de abstencionismo electoral en el país son reflejo de un problema de legitimidad del sistema, los ciudadanos parecen no estar convencidos de las estructuras de poder en las que se desarrolla nuestra democracia y prefieren ser indiferentes a ellas. Quizás, el problema no se encuentre en el disgusto que tienen los ciudadanos, sino más bien en que el método elegido por éstos para expresarlo no debilitará nunca el orden constitucional, puesto que a éste le basta con un contado número de votantes del censo electoral para alcanzar los niveles de legalidad necesarios.

Una solución más efectiva es la contemplada dentro de los mismos rangos legales, donde se estipula que el voto en blanco aparecerá como mecanismo de protesta o de desaprobación hacia los candidatos. Al aparecer enmarcado dentro de las oportunidades legales, el voto en blanco se convierte en un mecanismo legítimo para canalizar el descontento, obligando a la repetición de las elecciones en caso que en éstas triunfe la desaprobación popular; pero en su trasfondo, el voto en blanco aparece como un factor integrador y regulador dentro de la democracia, puesto que sirve para escuchar las opiniones de rechazo y para controlar las deficiencias del sistema.

2. Partidos conformados por integrantes de las dos colectividades tradicionales para hacer oposición al partido de gobierno.

Estas cifras de abstencionismo y descontento de los ciudadanos hacia sus representantes parecen abandonar la teoría de Lasalle por completo, pero en su obra se puede encontrar un símil en cuanto a los mecanismos idóneos para la expresión del desacuerdo. Lasalle establece la inconveniencia de las medidas tomadas por los diputados para retener el avance del ejecutivo hacia la monarquía, e invita a los mismos a tomar medidas que se encuentren dentro de sus facultades legales, tales como la desaprobación del presupuesto militar. En Colombia es válido invitar a los ciudadanos no a que se abstengan a votar, sino a que expresen su descontento a través del voto en blanco como mecanismo legal para hacerlo.

Es evidente que la Constitución de 1991 es un avance excepcional en lo que respecta a la inclusión de los factores reales de poder, a través de la aparición de un Estado secularizado, pero sin la eliminación de la Iglesia como institución social. A partir de la consagración del pluralismo político, ideológico y racial, y de la defensa de derechos y libertades públicas, Colombia trata de integrar a toda la sociedad. Además, para nadie es un secreto que esta carta magna incluye los principios más importantes del neoliberalismo, motivo por el cual no deja por fuera los intereses de los empresarios y los bancos; pero no sólo ellos son beneficiados, también los sindicatos y los trabajadores vieron cómo sus intereses se convertían en derechos de segunda generación.

Los movimientos de izquierda ingresaron al sistema político a través de las negociaciones con el M-19. Pero no basta con la consagración de principios para que todo funcione correctamente, siempre es de vital importancia que estos principios tengan mecanismos fuertes que permitan su protección y que no se conviertan en elementos abstractos y lejanos a la sociedad. A lo sumo, nuestra Constitución no logró asegurar fuertemente los principios que consagraba, puesto que su reforma no está limitada como debería de serlo, permitiendo que sea modificada según los intereses de los factores reales de poder que conviven en nuestro territorio.

Otro reto que enfrenta esta materialización de los factores reales de poder es alcanzar un dominio territorial que permita llegar a los diferentes lugares del país, y finalmente consolidar las instituciones que se crearon en la carta magna de 1991. No es un misterio que durante la aparición de esta Constitución, Colombia no había superado la dificultad de no tener un dominio real sobre todo su territorio, y que en el trasfondo de nuestra actualización constitucional se encontraban los fenómenos del narcotráfico, los grupos paramilitares y guerrilleros como impedimentos para la apropiación del territorio. Más adentrados en la década del 2000 el Estado logró apropiarse de lo que le pertenecía y recuperar las posesiones que estas organizaciones anómalas se habían adjudicado.

Pero no sólo es tener dominio sobre el territorio, la cuestión también gira alrededor del acercamiento de las instituciones que creó la Constitución (cómo los organismos de salud, de defensa de derechos humanos, educación, poder judicial) al pueblo, o más exactamente al campesinado colombiano. Es importante recalcar que este dominio territorial no sólo debe reducirse a la conjugación de los tres verbos que se exponen en la obra de Charles Tilly (1990) y que giran alrededor del tema del territorio: mantener, definir y controlar; sino que también debe de convertirse en un acercamiento de las instituciones hacia la población, en la búsqueda de alcanzar un mejor funcionamiento de las mismas, y una legitimidad del propio sistema.

Muchos sitios de nuestro país no tienen mayor presencia estatal que la de la fuerza pública, ignorando la existencia de las entidades de salud, o de las organizaciones educativas y hasta de la misma justicia. Estos habitantes terminan representando un número dentro de los censos nacionales o un posible voto dentro de las elecciones, lo cual hace que su integración en el sistema político colombiano sea tan baja que pareciera que una parte de la población no fuera tenida en cuenta como factor real de poder, o que sólo lo fuera en el carácter formal que enmarca nuestra constitución.

Los conceptos defendidos por Lasalle desencadenan en un pensamiento dentro del cual los cambios sociales deben de ser plasmados dentro de la Constitución, cuando se convierte en nuevos factores de poder y terminan por crear nuevas relaciones o modificar las relaciones ya existentes dentro del sistema jurídico. Casos como el matrimonio entre personas del mismo sexo, o el aborto, no son factores reales de poder; sin embargo, las comunidades que representan son un número significativo de ciudadanos que debe ser integrado como se hizo en su momento con minorías como las mujeres y los indígenas tras un proceso de integración histórica y ante el reconocimiento de la igualdad. Más aún en un Estado que se fundamenta en el pluralismo cultural y en el respeto de la dignidad humana, definida esta última como el reconocimiento del hombre como fin nunca como medio, desencadenando la autodeterminación de los individuos y el desarrollo de la vida desde tres aspectos fundamentales: vivir bien o dignamente, vivir como quiero, y vivir sin humillaciones, el más importante en el caso de las minorías étnicas, sexuales y culturales.

Pero esta intención de integración total de los factores reales de poder, en última instancia, se convierte en un idealismo puro, en el caso nacional. Colombia cuenta con factores de poder que de ningún modo podrían convertirse en instituciones o factores con poder de decisión dentro del marco que regula el Estado actual. El narcotráfico, las BACRIM y las organizaciones delincuenciales son poderes que se basan en la dominación y que regulan la vida en muchos aspectos dentro de nuestro país, pero no por ello, es válido que se integren como instituciones jurídicas políticas, puesto que se terminaría por sacrificar y poner en jaque los fines para los cuales se constituyó el Estado colombiano.

Lo más cercano que se puede lograr es la legalización de las drogas o específicamente la marihuana (producto que no es el foco de atención de los grandes narcotraficantes a causa de la reducción de la demanda mundial), o la despenalización de la dosis mínima como medida que busque la defensa de la diversidad y la libertad consagradas en la Constitución, por esta medida se podría conseguir una deserción dentro de los grupos ilegales y el Estado podría operar como regulador del mercado, al igual que lo hace con ciertos licores, entregando rentas que se utilizarían para el desarrollo de políticas de educación o salud ¿pero todo esto entraría en contradicción con los principios de seguridad y paz de los ciudadanos?, ¿aumentarían las tasas de criminalidad? ¿Hasta qué punto se puede integrar dentro del marco jurídico los poderes que intervienen dentro de la sociedad?

Conclusiones

Colombia demuestra serios problemas para alcanzar una integración adecuada de los factores que se desarrollan dentro de su territorio, nuestra historia parece negarse al diálogo entre diferentes y prefiere las construcciones excluyentes. Hasta la Constitución de 1991 parecía imposible alcanzar un sistema que subsanara las necesidades tanto de las mayorías como las minorías.

Sin embargo, la constitución de 1991 aparece no sólo como un documento que permite la modernización del Estado, sino que también consigue dar un paso importante en cuestiones de integración y reconocimiento del pluralismo. Aunque es importante resaltar que la Carta continúa enfrentando dilemas de aplicación y materialización de lo allí escrito.

La intención de llevar acabo una integración total de los factores reales de poder, termina por conducirnos a dilemas de carácter político y hasta morales, demostrando que existen poderes que no están cobijados por la ley, pero que se presentan como contrarios a los principios y fines que fundamentan el Estado. El punto más álgido del análisis está en determinar que factores no pueden ingresar al diálogo democrático por la inestabilidad que generarían en la estructura del Estado, y cuáles otros pueden entrar a participar en ella, producto del reconocimiento de la evolución humana y el pensamiento del hombre.

Bibliografía

Lasalle, F. (1862). ¿Qué es una constitución?

Palacios y Safford. (2002). Colombia un país fragmentado, sociedad dividida. Norma.

Patiño, C. (2010). Guerra y construcción del Estado en Colombia 1810-2010. RandomHouseMondadori.

Tilly, Charles (1990). Coerción, capital y los Estados europeos 990-1990.